

LEY 7.139

Autorízase la construcción de un camino pavimentado que una la ruta nacional 3 con el balneario Pehuen-có, en el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la construcción de un camino pavimentado que una la ruta nacional 3 con el balneario Pehuen-có, en el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

Art. 2º El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia para 1966, la partida pertinente para atender a los gastos que demande el cumplimiento de esta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,
José Nicolás Mariani,
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagraña,
Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1965.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RICARDO RUDI.

Decreto 11.096.

Registrada bajo el número siete mil ciento treinta y nueve (7.139)

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Glasman, entrado en Diputados el 22 de julio de 1965.
Aprobado el 4 de noviembre de 1965.
Sancionada en el Senado el 25 de noviembre de 1965.
Promulgada el 10 de diciembre de 1965.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 21 de diciembre de 1965.